

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1946 por la que se dejan sin efecto las de 30 de abril y 20 de mayo de 1940 y 20 de abril de 1944.

Excmos. Sres.: Diversas Ordenes circulares han venido limitando la apertura de Establecimientos dedicados a expendir artículos de comer y beber, al mismo tiempo que otras prohíben instalar nuevas salas de fiestas y demás locales de público esparcimiento en los que se celebren bailes. Razones circunstanciales aconsejaron la aplicación de tales medidas para la época en que fueron dictadas; mas no conviene prolongarlas indefinidamente, en atención a legítimos intereses que de otro modo resultarían lesionados, aparte de que se debe facilitar el libre desarrollo de la iniciativa privada para dedicarse al ejercicio de esta clase de industrias, en cuanto no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o a cualquier otra exigencia del interés general.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer queden derogadas y sin efecto, desde esta fecha, las Ordenes de 30 de abril y 20 de mayo de 1940, de 20 de abril de 1944 y las comunicadas concordantes sobre apertura de cafés, bares, cervcerías y similares e instalación y funcionamiento de salas de baile, locales de fiestas u otros establecimientos públicos de recreo análogos.

El Director general de Seguridad, en Madrid, y los Gobernadores Civiles, en las otras provincias, podrán conceder licencias de apertura de tales establecimientos, previo expediente en que se acredite la buena conducta y antecedentes del peticionario; que la instalación reúne las condiciones de seguridad, higiene y comodidad exigibles, a juicio de los facultativos designados al efecto por las citadas Autoridades provinciales, y que aquellos en que hubieran de expendirse artículos intervenidos tengan concedido el necesario cupo de los mismos; ello independientemente de atenerse a la demás reglamentación en la materia, incluso en el orden fiscal, de trabajo y sindical, y de velar en dichos locales por la pública moralidad de costumbres.

Contra las resoluciones de aquellas Autoridades cabrá recurso de alzada ante este Departamento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores Civiles de todas las provincias.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de marzo.)

(G. C.—1.122)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Queda prohibida la celebración de bailes en todos los pueblos de esta provincia, desde la fecha de la presente Circular hasta la terminación de la Cuaresma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, quienes deberán hacer cumplir la misma y darme cuenta inmediatamente de toda infracción que se cometa respecto a lo ordenado.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.186)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felipe Fernández Fernández, en solicitud de autorización para instalar un laboratorio farmacéutico, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Fernández Fernández para instalar en esta capital un laboratorio farmacéutico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización es independiente de la que pueda necesitar de otros organismos del Estado.

3.ª Esta industria no tendrá derecho a cupo de primeras materias intervenidas, pudiendo desglosarse del cupo de azúcar asignado actualmente al Laboratorio Colectivo del Centro Farmacéutico Nacional el que corresponda a la fabricación que se pretende en esta nueva industria.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.152)

(O.—9.192)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Lina Ponce de León, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de confecciones (categoría piecero), comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Lina Ponce de León para instalar en esta capital, calle de Montesa, número 14, unos talleres de confecciones (categoría piecero), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo y tarjeta de comprador.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.187)

(O.—9.214)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Antonio Rodríguez G'meno, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», ha presentado en esta Jefatura de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 160 litros por segundo de agua del río Tajo, para riegos de la vega «Alóciga», en término municipal de Driebes (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Driebes (Guadalajara) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de la vega «Alóciga», situada en la margen derecha del río Tajo, en término municipal de Driebes, provincia de Guadalajara, con una extensión de 156 hectáreas 62 áreas 48 centiáreas.

Las obras que se proyectan son:

- 1.º Obras de captación.
- 2.º Elevación primera.
- 3.º Elevación segunda.
- 4.º Acequias de la primera elevación.
- 5.º Acequias de la segunda elevación.
- 6.º Obras accesorias.

La toma se sitúa en la margen derecha del río Tajo y muy próxima a la desembocadura del arroyo de la Parada y se efectúa mediante un pozo a 12 metros del cauce menor del río y que comunica con él mediante un túnel de toma.

El agua captada, a razón de 160 litros por segundo, se eleva al módulo distribuidor por medio de tres grupos moto-bomba: dos de ellos con motor de 25 a 30 C. V., para elevar 60 litros de agua por segundo cada uno, y el tercero, con motor de 20 C. V., para 40 litros de agua por segundo. En este módulo se hace la distribución con dos compuertas, que regulan otros tantos vertederos en pared delgada, que permiten el paso de 120 y 40 litros de agua por segundo, respectivamente, para el riego de la parte inferior al camino de «Enmedio», y para la segunda elevación, contando con un tercer vertedero en pared gruesa que actúa de aliviadero para devolver al río el exceso de agua sobre los 160 litros por segundo que pudieran elevar las bombas.

La segunda elevación para el riego de la zona superior al camino de «Enmedio», con un caudal de 40 litros de agua por segundo, se dispone desde la arqueta de aspiración alimentada por el módulo distribuidor con un grupo moto-bomba de 12-15 C. V. de potencia, hasta un segundo módulo con vertedero en pared delgada.

La distribución del agua se logra en la zona inferior mediante un canal principal que sigue junto al camino de «Enmedio» con una longitud de 1.640 metros, variando su sección en la derivación de cada una de las seis acequias secundarias que alimenta según se va reduciendo el caudal que debe servir. El canal principal tiene su sección trapezoidal y las acequias secundarias, rectangulares, disponiéndose revestimiento de hormigón tanto en uno como en otras.

En la zona superior la distribución del agua se logra mediante un canal principal de 1.829 metros de longitud, del que se derivan cuatro acequias secundarias, siendo las secciones rectangulares y revestidas de hormigón.

Como obras accesorias figuran los rápidos de las acequias, sifones, casas de máquinas para las dos elevaciones, estaciones de transformación correspondientes, desagües y edificios auxiliares para vivienda del personal en número de dos, así como los caminos de servicio.

El volumen de agua que se solicita es de 160 litros por segundo.

Se solicita también la declaración de utilidad pública, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de servidumbres correspondientes.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.188) (O.—9.213)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General el 12 de junio de 1936, con los números 578.644 de entrada y 189.330 de re-

gistro, correspondiente a un depósito provisional para subastas de 7.417 pesetas, constituido por don Venancio Mayoral de las Heras, de su propiedad y para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Collado de Piedras Luegas a Tinamayor, sección de Pesues a Tinamayor, provincia de Santander,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.932)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Negociado de Colegios privados de Enseñanza Media

EDICTO

A instancia de Sor Ambrosia Volpani Negri, Directora administrativa del Colegio de «María Auxiliadora», se incoa en esta Universidad el expediente para el reconocimiento legal del expresado Colegio de Enseñanza Media, femenino, y establecido en Madrid, calle de Villamil, número 22.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—Por el Secretario general, Palomo.

(G. C.—1.155) (O.—9.193)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se han seguido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, promovidos por don Angel Fernández González, con don Juan Navarro y Medina, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas; en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 2

En la villa de Madrid, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en el que es demandante don Angel Fernández y González, de esta vecindad, de profesión industrial, y demandado don Juan Navarro y Medina, de igual vecindad y profesión, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas; pendiente ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, que ha comparecido ante

este Tribunal representada por el Procurador don Regino Pérez de la Torre y de la Cruz, y defendida por el Letrado don Francisco Pampliega y Jiménez, no habiendo comparecido la parte contraria ...

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad de este juicio ejecutivo, y no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado, don Angel Fernández y González, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por la rebeldía de don Angel Fernández y González, extiendo y firmo el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.128) (C.—9.984)

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de los de esta capital, se siguen por don Salvador González García, con don Miguel Benavente Talavera, sobre pago de ocho mil pesetas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 40

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín y Tovalina.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1946.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Salvador González García, industrial, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Manuel Cordon de Roa y defendido por el Letrado don Juan Antonio Salabert, contra don Miguel Benavente Talavera, mecánico y de la misma vecindad que el anterior, demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las dili-

gencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de 8.000 pesetas.

Fallamos

Que con revocación de la sentencia recurrida, en lo que con la presente no esté conforme, debemos condenar y condenamos a don Miguel Benavente Talavera a que abone a don Salvador González García la suma de ocho mil pesetas y los intereses legales a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificaciones y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado apelado, don Miguel Benavente Talavera, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1946.—El Secretario, A. Bustamante.

(G. C.—1.184) (C.—9.989)

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de esta Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política instruidos contra los inculcados que más abajo se detallan se ha dictado por la Sala de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes sin declaración de sanción, en virtud del cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos:

Relación que se cita: Luis de Gorbea Aragones, Víctor Gardeazabal Rivas, Fernando García Sánchez, Manuel López Gil, Ignacio Rodrigo García, Adelaida Martínez Legazi, Anastasio López Martínez, Ramón Collado Sevilla, Germán Azofra Pastor, Fidel Manzanales Madueño, Juan Fernández Lozano, Julián Marchamalo Vallejo, Pedro López Escos, Marcelino Teresa Fernández, Rafael Orozco Marcote, Angel Guijarro Frías, Francisca Irene Bravo, Ricardo Viana Jiménez, Fabriciano Puente Benito, América Montero Martín, Francisco Montero Ybargóitia, Cayetano Franco Castillo, Francisco Gámez Azorín, Vicente Ramírez Pelayo, Leandro

González Calvo, Manuel García Atadell, Arsenio Sánchez Loma, Manuel de Diego Roldán, Cayetano Mora Benítez, María González Alonso, Maximino Medrano del Val, Félix Meana Toledo, Cándido Gómez Fernández, Donato Helián Sánchez, Jesús Bravo Duce, Emilio García de las Navas, Rafael Campos, Manuel Verdugo Vela, Antonio Fernández Novalbos, Miguel Ortega Vergara.

Y para que conste, y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1946.—El Secretario, Alejandro Bustamante.
(G. C.—1.129) (B.—30.963)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Saorín Fernández, hoy por subrogación don Mariano de la Morena de Manuel, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra la Entidad «Fomento de Construcciones», S. A., sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

«Casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Galileo, por donde está señalada con el número setenta y tres, primera Sección del Registro. Constará de siete plantas y semisótanos, distribuida cada planta en ocho cuartos o viviendas, con cuarto de baño en cada vivienda, calefacción central y escalera de mármol. Linda: por su frente, que es el Este, en línea de diecinueve metros ochenta y siete centímetros, con dicha calle de Galileo; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con terreno de doña Engracia Rojas y Vicente y don Carlos del Melgar Rojas; por el testero, que es el Oeste, en línea de diecinueve metros noventa y siete centímetros, con terreno de doña Manuela de Rojas Vicente, y por la izquierda, que es el Sur, en línea de cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con fincas de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena Pellicer. Encierran estas líneas una superficie de ochocientos veintitrés metros noventa y siete centímetros, equivalentes a diez mil seiscientos doce pies cuadrados setenta y tres centímetros de pie cuadrado, ocupando la superficie edificada seiscientos metros cuadrados y setenta y dos decímetros, también cuadrados.»

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientas cincuenta y dos pesetas setenta y seis céntimos.

Segunda

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la

Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad indicada.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Sexta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí: Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—5.933)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en resolución de fecha cinco de este mes, dictada en el expediente seguido a instancia de la Compañía Madrileña de Urbanización para la liberación de cargas existentes en diez fincas de su propiedad, sitas en término de Canillejas y Vicálvaro, se cite en legal forma a los señores titulares de las hipotecas y gravámenes que se tratan de cancelar, llamados doña Juana de Madrid Dávila y Sanz y doña María-Diega Desmasieres y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo, o a sus causahabientes, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Expidiéndose el presente para que sirva de cita en forma a los mismos, cuyos domicilios y paraderos se ignoran.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por habilitación (firmado).—El Juez (firmado).

(A.—5.931)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen diligencias de apremio por cuenta jurada del Letrado don Miguel González-Chamarro, contra don Francisco Lozano y Gómez de Bareda, ascendente a dos mil seiscientas pesetas, intereses legales, gastos y costas, en las que aparecen embargados y se ha acordado la ven-

ta en pública subasta por primera vez de los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de un aparador, una vitrina, una mesa, seis sillas a juego.

Ocho platos de metal para adorno de pared.

Cuatro platos de loza para adorno de pared.

Un armario de dos lunas, de madera.

Un armario de una luna, de madera.

Un armario ropero de tres cuerpos.

Un armario ropero de dos cuerpos.

Un mueble para gramola.

Dos jamugas, de respaldo y asiento policromado.

Dos sillones de terciopelo azul.

Un farol, grande, de hierro labrado, de recibimiento.

Una mesita de madera tallada.

Un banco de madera, tallado.

Un perchero burro.

Una lámpara araña de cristal, de tres brazos.

Una araña de cristal, con tres brazos, para bujías y apliques eléctricos.

Dos cornucopias.

Una nevera, tamaño pequeño, con grifo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, el día veinticinco de abril venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los bienes podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta en el domicilio del deudor, don Francisco Lozano y Gómez de Bareda, sito en la calle de Agustina de Aragón, número doce, hotel.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Francisco de P. Serra.
(A.—5.930)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario número 38, de 1946, contra Juan Antonio Pérez Herrero, que fué detenido el día 31 de enero de 1946, cuando pretendía vender un abrigo de caballero color verde, de una sola fila de botones, que, según dicho procesado, sustrajo de una furgoneta que había parada en una

calle que sale al paseo de las Delicias, que cree se llama Batalla del Salado, en la noche del día 25 de enero último, se cita a la persona a quien se considera dueña de dicho abrigo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración, instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás necesario.
(B.—30.855)

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente más próximo del interfecto Raimundo Cuesta San Frutos, natural que fué de Castroviejo (Segovia), de cincuenta y seis años, y con domicilio en la carretera de Alcobendas, número 5, en Chamartín de la Rosa, en el sumario que bajo el número 262, de 1945, se tramita en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, por suicidio del referido Raimundo Cuesta San Frutos.
(G. C.—764) (B.—30.522)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se llama al que resulte ser el propietario de una rueda que transportaba en un camión cargado de naranjas, y con remolque, y cuyas demás características se ignoran, la cual fué sustraída sobre las dos de la madrugada del día 25 de enero último al paso de dicho vehículo por la carretera de Vallecas, y a fin de que dentro del término de diez días se dirija a este Juzgado comunicando su domicilio, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.
(G. C.—821) (B.—30.578)

Por el presente se cita y llama al que resulte ser el propietario de la cantidad de 1.900 pesetas, que extravió en esta ciudad durante las ferias que se celebraron del 24 al 27 de agosto de 1944, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, o manifieste su paradero, para ser oído y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 381, de 1945, por hurto.
(G. C.—761) (B.—30.525)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Faba Gómez (Juan), natural de Almería, hijo de Juan Ramón y de Gracia, de veinticinco años de edad, soltero, conductor mecánico, domiciliado en la calle de Juan Bautista de Toledo, número 25, piso bajo, procesado en sumario instruido por robo con el número 292, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le fué decretada por auto dictado en 14 de septiembre de 1945.
(B.—30.709)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 4, en el ramo separado de situación dimanado del sumario seguido con el núm. 145 de

orden, de 1943, por estafa, contra María Isabel Campoamor Guichot, natural de Navia de Albarca (Oviedo), hija de Santiago y de María del Carmen, de veintiocho años, casada, estudiante y con domicilio actualmente en esta capital, calle de Toledo, núm. 92, se alza y deja sin efecto la requisitoria mandada expedir en 15 de junio de 1944, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en el ejemplar correspondiente al día 21 de julio de dicho año de 1944, por la que se llamaba de comparecencia a dicha procesada.

(B.—30.744)

González González (Francisco), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 61, procesado por robo en causa núm. 32, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—30.745)

JUZGADO NUMERO 5

Jaime Vera de la Fuente o Jaime de la Fuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en sumario núm. 26, de 1946, por delito de amenazas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—30.882)

JUZGADO NUMERO 8

Lafuente García (José), natural de Madrid, de veintidós años, soltero, hijo de Pablo y de María, jornalero, y que tuvo su domicilio en esta capital y su calle de Ecija, número 5, procesado en causa seguida con el número 32, de 1942, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto dictado por la Excm. Audiencia, en el que se decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—30.711)

Sanjurjo Estébanez (Enrique), de cincuenta y dos años, soltero, natural de Madrid, hijo de Diego y Josefa, jornalero, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Navas de Tolosa, número 7, procesado en causa seguida con el número 220, de 1942, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto dictado por la Excm. Audiencia, en el que se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—30.710)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 251, de 1942, por tentativa de estafa, se ha acordado citar por medio del presente a don Luis Fernández Méndez, de veintisiete años, hijo de Juan y de Felisa, natural de Madrid, y que vivió en Españaletto núm. 14, con el fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar una diligencia de careo, acordada en el sumario al principio indicado.

(B.—30.818)

JUZGADO NUMERO 14

Delgado Lara (Juan), natural de Ceuta, de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años, hijo de Diego y de Rafaela, domiciliado últimamente en la plaza de Cascorro, número 13, segundo, pensión, procesado por estafa en causa número 377, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—30.704)

Ruiz Gómez (Francisco), natural de Melilla, de estado soltero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, 22, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego y uso de nombre supuesto, en causa número 247, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—30.733)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, por auto de esta fecha (16 de febrero de 1946), dictado en el sumario 337, de 1940, se hace saber a Antonio Escobar Fariñas, que vivió en la calle del Olivar, número 45, principal izquierda, o en la de Amparo, número 59, haberse dejado sin efecto su procesamiento, declarándose falta el hecho origen de aquel sumario.

(B.—30.713)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 27 de enero de 1942 llamando a la procesada en causa por hurto, instruída con el número 489, de 1941, Evarista Ascensión López Trujillo, cuyas demás circunstancias se desconocían, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, toda vez que repetida individual ha sido detenida y llevada a efecto su prisión, en Ciudad Real, en méritos del sumario aludido.

(B.—30.719)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 27 de agosto de 1943, llamando al procesado Luis Silvestre Jordá, de veintisiete años de edad, empleado, natural de Benjama (Alicante), domiciliado últimamente en la ciudad de Murcia, calle Madre de Dios, número 1, cuya filiación se desconocía, en méritos del sumario instruído por estafa, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, con el núm. 204, de 1943, y cuyas requisitorias fueron insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el 7 de septiembre de 1943, y Boletín Oficial del Estado en 10 de octubre de igual año, toda vez que dicho procesado ha sido puesto a disposición de este Juzgado, habiéndose decretado su libertad provisional.

(B.—30.770)

JUZGADO NUMERO 19

Ruade Dapena (Moisés), hijo de Ernesto y de María, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cuatro años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario núm. 319, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, al objeto de recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—30.751)

Hernández Marcelo (Francisco), hijo de Francisco y de Ana, natural de Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Almirante, número 26, procesado por hurto, sumario núm. 56, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—30.750)

JUZGADO NUMERO 20

Jimeno Rascón (Juan Miguel), de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, Maestro Nacional, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Churruga, número 12, y que recientemente se fugó del Manicomio de Ciempozuelos, donde se encontraba, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de ser emplazado y reducido a prisión, por estar así acordado en el sumario que se instruye con el núm. 243, de 1942, por estafa.

(B.—30.822)

Ruiz Fernández (Luis), de cuarenta años de edad, casado, carpintero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Salaberry, número 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar diligencias y ser reducido a prisión, por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número 28, de 1946, por abandono de familia.

(B.—30.820)

Ruiz Fernández (Luis), de cuarenta años de edad, hijo de Rafael y de Luisa, casado, carpintero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Salaberry, núm. 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar diligencias y ser reducido a prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 21, de 1946, por hurto.

(B.—30.821)

GETAFE

Por medio de la presente cédula se ruega y encarece a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, proceder a la busca y captura, y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado comarcal, de la denunciada Feliciano Nuevo Encinas, soltera, de veintitrés años, sirvienta, vecina de Valduenca (Cáceres), cuya última residencia lo fué en esta localidad, a fin de poder ejecutar la sentencia, recaída en el juicio de faltas número 6, de 1945, seguido contra la misma por hurto de una cartera, que ha sido declarada firme con esta fecha.

(G. C.—956)

(B.—30.739)

Por medio de la presente cédula se ruega y encarece a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura, y en caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado, del denunciado Luis Gironda López, viudo, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Emilio e Isabel, cuya última residencia lo fué en Madrid, calle de Antonio López, núm. 159, a fin de poder ejecutar la sentencia recaída en el juicio de faltas núm. 7, de 1945, que se sigue contra el mismo por hurto, y que ha sido declarada firme con esta fecha.

(G. C.—957)

(B.—30.740)

VALENCIA DE DON JUAN

Del Campo, Gallego (Cayetano), de diecinueve años, hijo de Esteban y Juana, soltero, natural de Valderas, y que se dice vecino de Madrid, ignorándose su domicilio, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia de León en el sumario número 35, de 1936, que se sigue por tenencia de arma de fuego y desorden público.

(G. C.—897)

(B.—30.671)

VALORIA LA BUENA

García (Darío), cuyo segundo apellido se ignora, de profesión vaquero, domiciliado últimamente en Valladolid, ca-

rrera de Renedo (Granja Terra), y que al parecer se encuentra colocado en una lechería, con domicilio en Carabanchel Bajo, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Valoria la Buena, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 36, de 1945, instruído de sus derechos, recibirle la oportuna declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—30.649)

FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden recibida de la Audiencia Provincial de Gerona, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 41, de 1941, sobre estafa, se requiere por virtud de la presente al penado Mario González del Acebo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Mario y Clementina, natural de Getafe (Madrid), empleado que era del Banco de España en La Junquera y domiciliado últimamente en Barcelona y actualmente desconociéndose su domicilio, para que haga efectiva la indemnización de 121.663,74 pesetas al Banco de España, por haberse así dispuesto en la sentencia dictada en 20 de enero de 1944, en dicha causa.

(G. C.—965)

(B.—30.763)

ALCALA DE HENARES

Por el presente queda anulada y sin efecto la requisitoria inserta en este periódico oficial en 14 de septiembre de 1942, relativa al procesado Florentino Ramos Ferreras, en méritos de la causa que se le instruí por este Juzgado con el número 80, de 1933, y a virtud de haber sido habido el mismo.

(G. C.—966)

(B.—30.762)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y emplaza a un individuo de unos treinta años, de una estatura de un metro 700 milímetros, delgado, con el pelo liso y peinado hacia atrás, con el cabello color negro y con bastantes entradas, de cara alargada y con bigote, vistiendo abrigo azul o negro, el cual llevó a cabo, el día 18 de diciembre, sobre las diecisiete horas, un atraco a mano armada en la tienda de compraventa propiedad de don Pedro Martínez Pérez, sita en la calle de la Palma, número 69, para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; requiriendo a todas las autoridades para que cooperen a la busca y captura del citado.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—30.883)

SAN JUAN DE LAS ABADESAS

Pérez Luna (Antonio), hijo de Angel e Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veintitrés años de edad, vestido de soldado con sahariana, pantalón noruego y botas, domiciliado últimamente en el distrito del Hospital (Madrid), comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor don Víctor Tiburcio Garrido Arenas, Teniente de Infantería, perteneciente al Regimiento Asturias número 131, de guarnición en la actualidad en San Juan de las Abadesas (Gerona). San Juan de las Abadesas, 20 de febrero de 1946.—El Teniente Juez instructor, Víctor Tiburcio Garrido Arenas.

(G. C.—1.042)

(B.—30.840)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERRO, 52

TELEFONO 5320